



# Resolución de Secretaría General

Nro. 0036-2019-MINAGRI-SG

Lima, **08 MAR. 2019**

## VISTOS:

El Memorándum N° 366-2019-MINAGRI-SG-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 094-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 300-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, respecto a las modificaciones en el Nivel Funcional Programático, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, establece: "40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos";

Que, asimismo, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440 se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la entidad detallando la sección, pliego, unidad ejecutora; categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto de acuerdo al Modelo N° 05/GN;



Que, mediante Oficio N° 009-2019-MINAGRI-PEDICP-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo solicita una habilitación de recursos presupuestarios para continuar con la ejecución de las intervenciones orientadas a brindar mejores condiciones de vida a la población de la zona de la frontera por el monto de S/ 6 928 981,00 (Seis Millones Novecientos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles);



Que, por Oficio N° 074-2019-MINAGRI-PEPP/DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Pichis – Palcazu solicita una demanda adicional por el monto de S/ 4 322 505,00 (Cuatro Millones Trescientos Veintidós Mil Quinientos Cinco y 00/100 Soles) con la finalidad de culminar la ejecución física al 100% de la obra “Instalación de los Servicios de Protección de Áreas Agrícolas el río Chorobamba de la CC.NN Tsachopen y otros, provincia de Oxapampa, Región Pasco”;

Que, a través del Oficio N° 011-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DE el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro solicita presupuesto con fines de financiar el proyecto de inversión pública “Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego parte alta (Moyoarma-Palccapuquio-Asnace) parte baja (Punrupuquio-Piñapuquio-Marco Era) del CP DE Anta y Chinchipampa-Chicuro del CP, Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica” por el monto de S/ 7 665 032,49 (Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Dos con 49/100 Soles);

Que, en virtud a ello, de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Informe N° 094-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES de fecha 1 de marzo de 2019, señala que ha revisado la ejecución presupuestaria del año fiscal 2019 al proyecto 2264711. “Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima”, así como los saldos correspondientes al 28 de febrero del 2019, en la específica 26 8 1 4 2. “Gasto por la Compra de Bienes”, donde visualiza que cuenta con un saldo a la fecha de S/ 9 380 710,00 (Nueve Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Diez y 00/100 Soles), por lo que ha priorizado cuatro inversiones que según el orden de prelación se encuentran en la fase de ejecución según Sistema de Seguimiento de Inversiones, contando con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución de Secretaría General

Nro. **0036-2019-MINAGRI-SG**

Lima, **08 MAR. 2019**

## REQUERIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE MAYORES RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EL AÑO FISCAL 2019

(En soles)

Fuente de Financiamiento 1: RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DEL PIP	MONTO REQUERIDO	MONTO ATENDIDO
018: MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO	2201888. INSTALACION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE BIENES DE VALOR COMERCIAL EN PARCELAS AGROFORESTALES ENTRE LAS LOCALIDADES DE ANGOTERO Y CABO PANTOJA, DISTRITO DE TORRES CAUSANA - MAYNAS - LORETO	1,500,000	1,000,000
011: MINAG - PICHIS PALCAZU	2234369. MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO, EN PARCELAS AGROFORESTALES EN COMUNIDADES FRONTERIZAS, DISTRITO DE YAVARI - MARISCAL RAMON CASTILLA - LORETO	1,500,000	1,000,000
022: PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM	2250850. INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE AREAS AGRICOLAS EN EL RIO CHOROBAMBA DE LA CC.NN TSACHOPEN Y OTROS, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO	4,322,505	4,322,505
	2216297. MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO PARTE ALTA (MAYDARMA-PALLECAPUQUIO-ASNACE), PARTE BAJA (PUNRUPUQUIO-PIÑAPUQUIO-MARCO ERA) DEL CP. DE ANTA Y CHINCHIPAMPA-CHICURO DEL CP. PICHOS, DISTRITO DE HUARIBAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA	7,665,032	3,058,205
<b>TOTAL</b>		<b>14,987,537</b>	<b>9,380,710</b>

Que, de acuerdo con el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que, en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el nivel funcional programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, mediante Memorandum N° 366-2019-MINAGRI-SG-OGPP solicita que se autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 9 380 710,00 (Nueve Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Diez y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al sustento técnico del Informe N° 094-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del T.U.O. de la Ley N° 28411, señala que: "40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...);

Que, cabe precisar que conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual le corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la modificación presupuestal solicitada; no obstante, mediante el literal b) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2019, se dispuso delegar en el Secretario General la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del T.U.O. de la Ley N° 28411, que correspondan al titular del pliego;

Que, en consecuencia, corresponde al Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego emitir la resolución de secretaría general que apruebe la modificación presupuestaria propuesta por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias y, la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 9 380 710,00 (Nueve Millones Trescientos Ochenta Mil Setecientos Diez y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento





# Resolución de Secretaría General

Nro. **0036**-2019-MINAGRI-SG

Lima, **08 MAR. 2019**

1. Recursos Ordinarios conforme al detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

Regístrese y comuníquese.

-----  
**JAVIER ENRIQUE GALDOS CARVAJAL**  
Secretario General



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 36 -2019-MINAGRI**

DE LA:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>001 Ministerio de Agricultura - Administración Central</b>	
<b>ASIGNACIONES</b>			
<b>PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			
PROYECTO		2264711 Mejoramiento e Implementacion de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			9 380 710,00
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central</b>			<b>9 380 710,00</b>
<b>TOTAL HABILITADOR</b>			<b>9 380 710,00</b>

A LA:

(En Soles)

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>018 Proyecto Especial Binacional Rio Putumayo</b>	
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PROYECTO		2201888 Instalación de la Cadena Productiva de Bienes de Valor Comercial en Parcelas Agroforestales Entre Las Localidades de Angotero y Cabo Pantoja, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			1 000 000,00
PROYECTO		2234369 Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cacao, en Parcelas Agroforestales en Comunidades Fronterizas, Distrito de Yavari - Mariscal Ramon Castilla - Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			1 000 000,00
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 018: Proyecto Especial Binacional Rio Putumayo</b>			<b>2,000,000,00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>021 Proyecto Especial Pichis Palcazú</b>	
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO		2250850 Instalación de los Servicios de Protección de Areas Agrícolas en el Rio Chorobamba de la CC.NN Tsachopen y Otros, Provincia de Oxapampa, Región Pasco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			4 322 505,00
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 021: Proyecto Especial Pichis Palcazú</b>			<b>4 322 505,00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>022 Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Rios Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM</b>	
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PRODUCTO		2216297 Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma-Pallocapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio - Piñapuquio-Marco Era) del CP. de Anta y Chinchipampa - CHICURO del CP. Pichos, Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisicion de Activos No Financieros			3 058 205,00
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Rios Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM</b>			<b>3 058 205,00</b>
<b>TOTAL HABILITADO</b>			<b>9 380 710,00</b>

